

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA "OBRA REPOSICION DE RED DE DRENAJE EN CALLE VICENTE C. SALAZAR ENTRE CALLE AZTECAS Y CALLE CONASUPO FRACCIONAMIENTO AVANCE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ORGANISMO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. MARCO ANTONIO GUILLEN RIVERA Y POR LA OTRA PARTE EL C. JAVIER ENRIQUE GUERRERO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### PRIMERA.- EL "ORGANISMO" DECLARA:

- a) Que es un Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado del Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí, creado mediante decreto número 641 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 09 de agosto de 1996, formando parte del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los términos de la ley de la materia, acreditándose según la escritura número 549 de fecha 26 de febrero del año 2001, pasada ante la fe del Notario Público número 9; **Lic. Manuel Aranda Herrera** de la Ciudad de Valles, San Luis Potosí, documento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Valles, San Luis Potosí, desde el día primero de marzo del año dos mil uno con el número 68 y decreto 977 Reformas y adiciones al decreto legislativo no. 641, por el que se creó el Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de la autoridad del ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., publicado en el Periodo Oficial del Estado con fecha 14 de junio de 2012 con **Registro Federal de Contribuyentes JAS 650412-LF9**.
- b) Que el **C. Ing. Marco Antonio Guillen Rivera** fue designado como su **Director General**, en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo Operador celebrada el día 02 de octubre de 2018 misma que fue protocolizada y dio lugar a la Escritura Pública Número 29,797 veintinueve mil setecientos noventa y siete del tomo 570 quinientos setenta de fecha 08 de octubre del año 2018, pasada ante la fe del Lic. José Gilberto Aranda Márquez Notario Público Número 9, en ejercicio en el Distrito Judicial Valles, Estado de San Luis Potosí, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron concedidas.

- c) Que tiene establecido su domicilio en carretera Valles-Mante km. 1.5, fraccionamiento Valle Alto, en la Ciudad de Valles, San Luis Potosí, mismo que señala para fines y efectos de este contrato.

**SEGUNDA.- EL "PRESTADOR" DECLARA:**

- a) Que es una empresa legalmente constituida con la escritura pública número 41,992 (cuarenta y un mil novecientos noventa y dos), del volumen numero novecientos cincuenta y ocho el día tres del mes de agosto del año dos mil seis ante la fe del Licenciado Salvador González Duque notario adscrito a la notaría pública número tres, y con registro público de la propiedad y comercio bajo el folio mercantil número 4978 con fecha 24 de agosto del 2006.
- b) Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Galeana número 804-1 colonia Moctezuma C.P. 79040 Cd. Valles, S.L.P.
- c) Que cuenta con los recursos humanos y tecnológicos suficientes para cumplir con los compromisos que se estipulen en el presente contrato.
- d) Que cuenta con un RFC CCC060824 VD1
- e) Que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales, que cuenta con la documentación necesaria y suficiente para que dentro de sus atribuciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria pueda realizar la presente operación en el marco de la normatividad fiscal correspondiente

**TERCERA: AMBAS PARTES DECLARAN:**

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con la comparecen a la celebración del presente contrato.

Expresando lo anterior, las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

"EL PRESTADOR" se obliga a realizar a El "ORGANISMO" la obra de reposición de la red de drenaje en la calle Vicente C. Salazar entre calle aztecas y calle

Conasupo del Fraccionamiento Avance de acuerdo al siguiente catálogo de conceptos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
ML	206	Limpieza, trazo y corte en concreto hidráulico
M3	30.90	Demolición de concreto hidráulico con equipo mecánico, incluye herramienta, equipo y mano de obra
M3	386.25	Excavación con equipo para zanjas, en cualquier material excepto roca, en seco en zona B de 0.00 a 6.00 M de profundidad
M3	23.18	Plantilla apizonada al 85% proctor en zanjas, con material fino de trituración, incluye herramienta y mano de obra
ML	103	Colocación de tubería pead corrugado para alcantarillado de 15" de diámetro
Pozo	1	Construcción de pozos de visita tipo común hasta 2.5 m de profundidad
Pzas	3	Brocales y tapas para pozos de visita de concreto fabricación e instalación
Descarga	2	Reconexión de descarga domiciliar de 6" de diámetro, hasta una longitud de 6m incluye excavación, tendido y nivelado de tubería, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución
M3	502.13	Carga y acarreo material producto de excavación o demolición en camión de volteo, retiro a lugares autorizados por la supervisión, tiro corto a 3 km

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:**

EL importe es de \$125'255.61 (Ciento veinticinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 61/100 M.N.) más IVA de \$20,040.90 (veinte mil cuarenta pesos 90/100 M.N.) dando un subtotal de \$145,296.51 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos 51/100 M.N.) menos las retenciones del 5% y 2% al millar correspondiente a \$876.79 (Ochocientos setenta y seis pesos 79/100 M.N.) quedando el importe total por \$144'419.72 (Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 72/100 M.N.)

*Handwritten signature and stamp area.*

### **TERCERA.- FORMA DE PAGO**

"EL ORGANISMO" se obliga a pagar el 30% de anticipo al momento de presentar la factura correspondiente y el segundo pago o finiquito restante será contra entrega del informe de término de la obra.

### **CUARTA.- VIGENCIA:**

La vigencia del contrato será de 30 días calendario y comienza a partir del día 22 de julio de 2019 y termina el 20 de agosto del mismo año. Durante la vigencia del contrato el "PRESTADOR" se obliga a ejecutar la obra correspondiente de acuerdo a su programa.

### **QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.**

"EL PRESTADOR" es el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere este contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo tanto responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL ORGANISMO", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

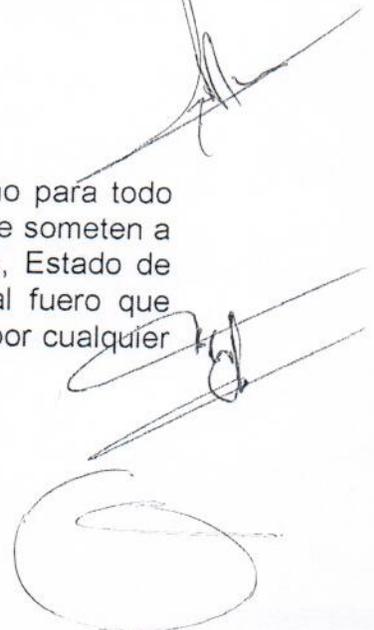
### **SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

"EL ORGANISMO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PRESTADOR" da derecho a la rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL ORGANISMO".

### **SEPTIMA.- JURISDICCIÓN:**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este debidamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Valles, Estado de San Luis Potosí, S.L.P. por lo tanto "EL PRESTADOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

*José E. Gómez*

The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top right, there is a signature that appears to be 'J. E. Gómez'. Below it, there is a large, stylized signature that looks like 'G'. To the right of the 'G' signature, there is a circular stamp or seal. The text is written in black ink on a white background.